

LOTA, 30 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 3.170 (C)

Vistos:

a) Memorándum N° 248, de fecha 29/11/2021, Sr Alcalde, que ordena prorrogar nombramiento para la anualidad 2022, a la Sra. (ita) PAULA GERINA ORTÍZ GARCÍA.

b) Inciso 3° del Art. 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

c) Decreto N° 2.765 C. de fecha 30.11.2020, que proroga nombramiento a Contrata por el periodo comprendido entre el 01.01.2021 hasta el 31.12.2021, a doña PAULA GERINA ORTÍZ GARCÍA. Profesional. Grado 12° E.M.R.

d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

k) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Prorrogase por el periodo comprendido entre el **01 de Enero de 2022**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2022**, el nombramiento a Contrata a doña **PAULA GERINA ORTÍZ GARCÍA**, Profesional, Grado 12° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria, doña **PAULA GERINA ORTÍZ GARCÍA** deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

-Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas

-Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.-Déjese establecido que doña **PAULA GERINA ORTÍZ GARCÍA** desempeñará funciones en Departamento de Estudios, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.-El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE

EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL
MILLSEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Encargado de Remuneraciones.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 200
Fecha: 23-12-2021